

LEY N.º 1532

Crédito suplementario de 75.000 pesos, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda corriente a favor de don Luis E. Vernet.

ART. 2.º — Este gasto se imputará a esta ley, y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veintidos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

Luis G. Pinto.

ALBERTO UGALDE.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, agosto 25 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

FRANCISCO URIBURU.